



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

P.º de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel. 915869300
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
E-mail: www.ahorrocorporacion.com

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

División de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 25 de febrero de 2002

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como hecho relevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 22.02.2002, el Ministro de Economía y Hacienda procedió a autorizar el Proyecto de Fusión de FONVALOR, F.I.M., como Fondo absorbente, y RENTCAJAS, F.I.M., como Fondo absorbido, copia del cual ya obra en su poder para su depósito y pública consulta.

Dicha autorización será comunicada necesariamente a los partícipes de los dos Fondos mediante carta individualizada, a la que se acompañará una copia del Proyecto de Fusión autorizado, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, al B.O.E. o B.O.R.M.E. y a dos periódicos de ámbito nacional para su publicación y general conocimiento.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la oportuna comunicación individualizada a los mismos, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisión de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984.

Asimismo, los acreedores de dichos Fondos podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión en el B.O.E. o B.O.R.M.E., con independencia de la fecha de publicación que se efectuará en dos diarios de difusión nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Fdo. José-Columbiano Hernández Pérez

PROYECTO DE FUSIÓN

FONVALOR, F.I.M.
(Fondo Absorbente)

RENTCAJAS, F.I.M.
(Fondo Absorbido)

Handwritten signature and arrows

INDICE

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión.
 - 1.2. Sociedad Gestora.
 - 1.3. Entidad Depositaria.

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
 - 2.2. Justificación económica de la Fusión.
 - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

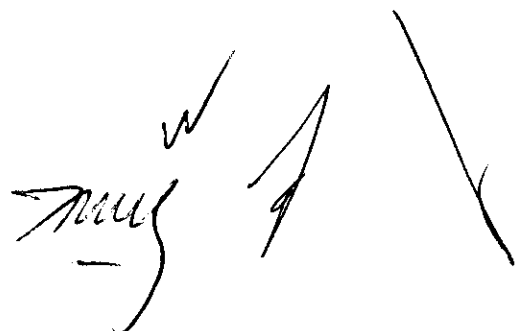
- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
 - 3.1. FONVALOR, FIM.
 - 3.2. RENTCAJAS, FIM.

- IV. Política de inversiones futura del Fondo absorbente.

- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje resultante conforme a los estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Efectos fiscales de la fusión.

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'Miguel' and several other initials and marks.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

FONVALOR, F.I.M.

Constituido en fecha 25 de enero de 1989. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6 general del Libro de Fondos, Folio 128, Hoja 46-1, Inscripción 1ª. Inscrito, asimismo, en fecha 29 de marzo de 1989, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 152.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 6,01 euros
Inversión mínima a mantener: 6,01 euros

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, sin que se dirija en especial a un colectivo determinado, ni existan restricciones para su suscripción.

Duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo: El horizonte de inversión debe considerarse en el corto plazo, por lo que se recomienda una duración mínima de 2-3 años

Comisiones aplicables:	Comisión Gestión:	1,50% anual sobre el patrimonio gestionado.
	Comisión Depósito:	0,084% anual sobre el patrimonio custodiado.
	Comisión Suscripción:	0,00%
	Comisión Reembolso:	0,00%

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al día anterior al de la fecha de solicitud (día D-1), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid del día siguiente (D).

Todas las órdenes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 15 horas (hora española peninsular), se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Con independencia de lo anterior, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 15 horas (hora insular canaria), se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

Institución absorbida:

RENTCAJAS, F.I.M.

Constituido en fecha 25 de abril de 1986. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 652 general, 633 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 119, Hoja 66.636, Inscripción 4ª. Inscrito, asimismo, en fecha 14 de julio de 1986, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 19.

Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42 general del Libro de Sociedades, Folio 110, Hoja M-820, Inscripción 1ª. Inscrita, asimismo, en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas. En la página siguiente se representa de forma gráfica las Sociedades que componen el Grupo, su actividad social y el porcentaje de participación ostentado.

1.3. Entidad Depositaria.

La Entidad Depositaria de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 5.197, Folio 180, Hoja M-85116, Inscripción 1ª. Inscrita, asimismo, en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

SOCIEDAD	AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.	GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	GESMOSA-GBI, A.V., S.A.	GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.	ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES S.A.	AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.	AHORRO CORPORACIÓN DESARROLLO, S.G.E.C.R., S.A.
Actividad	Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Sociedad Gestora de Carteras	Intermediación Bursátil (*)	Intermediación en los Mercados Monetarios, renta fija y divisas (*)	Corretajes sobre dinero y toda clase de valores e instrumentos del Mercado Monetario	Asesoramiento en materia de economía, finanzas públicas y empresariales	Gestora de Fondos de Titulación	Gestora de Fondos de Capital Riesgo
% Participación directa (superior o igual al 50%)	51,26%	99,9565%	99,9929%	90,0906%	90,0906%	50%	50%	75%

(*) Actividad según la Ley 24/1988 y R.D. 276/1989.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo FONVALOR, FIM (Fondo Absorbente), del Fondo RENTCAJAS, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación económica de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de FONVALOR, FIM, como Fondo absorbente, y RENTCAJAS, FIM, como Fondo absorbido, son los siguientes:

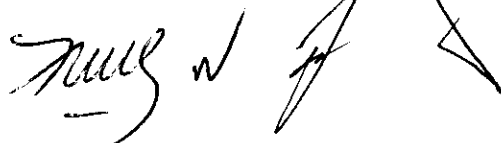
- a) La vocación inversora de ambos Fondos, absorbente y absorbido, es la de un Fondo de Renta Fija a corto plazo, dirigido a aquellos ahorradores de corte conservador que desean una remuneración a sus ahorros en línea con el nivel de tipos de interés a corto plazo ofrecido en cada momento por el mercado, aunque aceptando un riesgo muy moderado, contando, además, con el atractivo fiscal que incorpora la inversión en Fondos.
- b) Ambos Fondos son comercializados simultáneamente por diversas Cajas de Ahorros, sin que exista exclusividad en su promoción comercial por alguna Caja de Ahorros concreta.
- c) La Gestora gestiona, por tanto, dos Fondos prácticamente idénticos en lo que se refiere a la estructura de inversiones, filosofía comercializadora y tipo de inversores a los que se dirige, por lo que, previo acuerdo con las Cajas de Ahorros que comercializan actualmente dichos Fondos, ha estimado conveniente proceder a la fusión de los mismos, procediendo, consecuentemente, a una racionalización del catálogo de Fondos a disposición de las Cajas de Ahorros, para su comercialización entre clientes.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los Fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BORME o BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el



plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los Fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.

3.1. FONVALOR, FIM. (Fondo Absorbente).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo de Renta Fija a corto plazo*.

El Fondo invertirá mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente.

Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la zona euro, no siendo el criterio de la calidad crediticia de los emisores el esencial en la elección de los valores.

El horizonte temporal de las inversiones no está predeterminado. No obstante, a título orientativo, dicho horizonte temporal se situará en el corto y medio plazo. La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

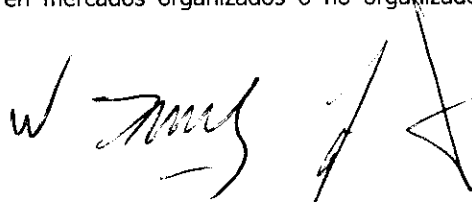
El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV

El Fondo tiene previsto operar, con la finalidad de cobertura de los riesgos asumidos por el Fondo y para la gestión más eficaz de la cartera del mismo, con los siguientes instrumentos derivados:

- Futuros negociados en los mercados organizados de derivados sobre Deuda del Estado anotada y sobre índices del mercado monetario.
- Opciones negociadas en los mercados organizados de derivados sobre Deuda del Estado anotada y sobre índices del mercado monetario.

Asimismo, procederá a la utilización de los siguientes instrumentos derivados no negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura del riesgo de posiciones en cartera:

- Compraventas a plazo de Deuda del Estado anotada.
- Compraventas a plazo de divisas formalizadas en mercados organizados o no organizados de derivados.



Riesgos inherentes a las inversiones.

Riesgo de contraparte: Los emisores de los valores en que invierte el Fondo presentan una justificada calidad crediticia lo que, unido a la diversificación legal, hace que en principio el Fondo tenga un moderado riesgo de contraparte.

Riesgo de mercado: El Fondo invierte en renta fija privada. Estos valores, además de estar sujetos a riesgo de tipo de interés, pueden verse influidos en su cotización por la percepción que el mercado tenga de sus emisores. No obstante, este riesgo de mercado puede verse compensado por la justificada calidad crediticia de los emisores y por el hecho de situar el horizonte temporal de los activos en el corto y medio plazo.

Estructura de la cartera de valores.

Fecha	Estructura Cartera Valores					Duración Cartera Renta Fija
	Repos Deuda	Activos Monetarios	Deuda Pública Nacional	Renta Fija Privada Nacional	Renta Fija Privada Internac.	
30/09/2001	1,8%	1,8%	26,5%	23,2%	42,8%	1,43 Años

Los Valores que forman la Cartera del Fondo están denominados en euros.

El resto del patrimonio del Fondo, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez.

3.2. RENTCAJAS, FIM. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo de Renta Fija a corto plazo*.

La Política de Inversiones de RENTCAJAS, FIM es la misma que la de FONVALOR, FIM, recogida en el apartado 3.1.

Estructura de la cartera de valores.

Fecha	Estructura Cartera Valores					Duración Cartera Renta Fija
	Repos Deuda	Activos Monetarios	Deuda Pública Nacional	Renta Fija Privada Nacional	Renta Fija Privada Internac.	
30/09/2001	12,4%	1,4%	22,2%	16,5%	43,6%	1,56 Años

Los Valores que forman la Cartera del Fondo están denominados en euros.

El resto del patrimonio del Fondo, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como se puede observar, no existen diferencias relevantes entre ambas estructuras de cartera, tanto en lo que se refiere al tipo de valores existentes como en la distribución porcentual de los mismos. Por otra parte, la duración media de la cartera de ambos Fondos es notablemente parecida.

Estas mínimas diferencias no son motivo para que la ecuación de canje definitiva pueda variar significativamente respecto a la señalada en este Proyecto.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de FONVALOR, FIM (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo que la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros correspondientes de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a la fecha 30/09/01, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbente}}$	
RENTCAJAS, FIM	17,791988 / 11,50701	= 1,546186889556890

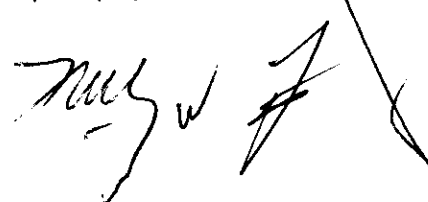
Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de las Escrituras de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la LIS, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

7 

Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.


VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Entre otras modificaciones, el Fondo de Inversión FONVALOR, FIM (Fondo absorbente) procederá al cambio del Valor Liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día en que se soliciten (día D).

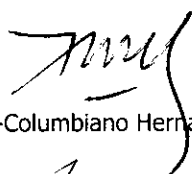
Por otro lado, se procederá a rebajar la Comisión de Gestión de FONVALOR, FIM (Fondo absorbente), que en la actualidad es del 1,50% anual sobre el patrimonio gestionado, pasando a ser del 1,40% anual sobre el patrimonio gestionado, ya que esta última es la Comisión de Gestión soportada por los partícipes de RENTCAJAS, FIM (Fondo absorbido). De este modo, se evitará que los partícipes del Fondo absorbido se vean perjudicados a causa de la fusión. Esta rebaja de la Comisión de Gestión será aplicable a partir de la fecha en que se produzca la fusión efectiva de los Fondos.

Estas dos últimas modificaciones requerirán la actualización del Reglamento de Gestión del Fondo, así como de su Folleto Informativo.

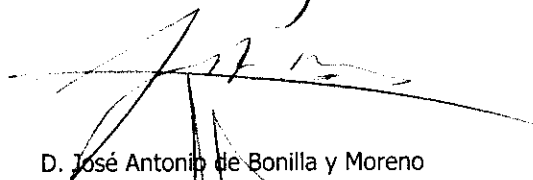
Asimismo, se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de FONVALOR, FIM (Fondo absorbente).



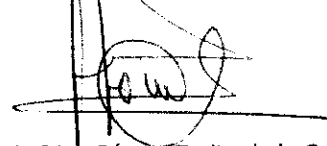
D. Walter José Scherk Serrat



D. José-Columbiano Hernández Pérez



D. José Antonio de Bonilla y Moreno



D. Juan de Dios Gómez-Zurita de la Cruz